

PROY. N° 76-2024
14 OCT 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 01104714 OCT 2024

Piura,

Vistos, las Hojas de Registro y Control N°s. 31866 – 32805 -2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Veintiséis (26) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 195-2001-EF del 20/09/2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre del 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante las Hojas de Registro y Control N°s. 31866 – 32805 - 2024, la Sra. Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN" – QUERECOTILLO, alcanza la Programación del Gasto del mes de SETIEMBRE – 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.OADM-AF; R.P.N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, correspondiente al mes de SETIEMBRE - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes con la Visación de Dirección de Administración, Administración Financiera y, Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°72-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.OADM-A.F. y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB-REG-PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN" de Querecotillo, representada por la Directora; Mgt. GIULIANA YESENIA, SANCHEZ CURAY, correspondiente a la Programación del mes de SETIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	META :	104
2.3.1.1.1.1. Alimento y Bebidas para Consumo Humano		350.00
2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes		250.00
2.3.1.5.1.1. Repuestos y Accesorios		600.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General, Útiles y Material de Oficina		400.00
2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador		210.00
2.3.1.6.1.3. De Construcción y Maquinaria		1,360.00
2.3.1.9.1.2. Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza		230.00

"En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue"

011047

2.3.1.99.1.99Otros Bienes	1,740.00
2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de transporte	200.00
2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	600.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos (Movilidad Local)	700.00
2.3.2.2.4.1. Servicio de Publicidad	240.00
2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,200.00
2.3.2.4.6.1. De Mobiliario y Similares	380.00
2.3.2.7.11.2. Transporte y Traslado de carga y bienes materiales	150.00
2.3.2.7.11.99Servicios Diversos	<u>8,000.00</u>
TOTAL	: S/ 16,610.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N°0671-009819 – Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “SEÑOR DE CHOCAN”- QUERECOTILLO - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “SEÑOR DE CHOCAN”-QUERECOTILLO. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO .- Los Comprobantes de Pago que sustenten gastos, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N°207-99-SUNAT y su modificatoria por R.S. N°141-2010/SUNAT. El incumplimiento a la presentación de la Rendición de Gasto en los Plazos establecidos. Dará lugar a responsabilidad administrativa, por trasgredir los principios, y obligaciones, tal como se tipifica en la Ley N°29944, Capítulo IX.

Artículo 43.- Sanciones, la misma que no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa al incumplimiento a la Rendición del encargo, no lo exime de la presentación posterior.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR al Sra. Mg. Lic. Giuliana Yesenia Sánchez Curay, Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “SEÑOR DE CHOCAN”- QUERECOTILLO, en: Av. Perú N° 500 – Vichaya – Querecotillo, Email: scgiulianay@hotmail.com los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER OMAREY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

WCHGR/DREP
IIRP/D.ADM.
JAQ/D.OAJ
PAJ/R.TES
CHCH/R.A.F.
Rnc.-Sec.
P.03.10.2024.